CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

53

PROVIDENCIA GOC N° 239 /2022

A : **PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO**

DE : **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

REF. : **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nro. 01/2022 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS JURIDICOS" – ID. Nro. 415.456.**

FECHA : **26 DE OCTUBRE DE 2022**

Señor Presidente:

Me dirijo a Usted y por su intermedio los Señores miembros del Directorio, a fin de proceder a realizar lo estipulado en la Resolución de la DNCP N° 3815/2022 donde menciona ***Anular la Declaración Desierta del llamado de la presente convocatoria, y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas***, remitimos las conclusiones de la revisión del informe de reevaluación elaborado por el Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 1199 de fecha 02 de Junio de 2022 " ***por la cual se Autoriza el llamado, y se conforma el Comité de Evaluación de la*** **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nro. 01/2022 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS JURIDICOS" – ID. Nro. 415.456,** de conformidad con lo establecido en el Articulo 10, numeral 7 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el cual reza: "***Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones,*** *Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación,* ***revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante..."***

Al respecto, en atención a la revisión realizada al informe del Comité de Evaluación se concluye cuanto sigue:

Que, de conformidad con el Artículo 64 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual establece cuanto sigue: ***Contenido del Informe de Evaluación. Al finalizar la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación deberá emitir un Informe de Evaluación en el que se incluyan y se hagan constar los aspectos siguientes: 1. El acta de apertura de ofertas. 2. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes. 3. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, según el artículo 62 inciso 1 del Reglamento, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos. 4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos. 5. Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos; 6. Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes. 7. La fecha y lugar de elaboración, y 8. Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación,*** el Informe de Evaluación cumple con los requisitos mínimos contenidos en el Artículo ya mencionado.

Que, del análisis que realiza el Comité de Evaluación, los mismos concluyen cuanto sigue:

Por lo tanto, visto y considerando lo visualizado en la nueva DEMO realizada en fecha 24 de octubre, los aspectos técnicos mencionados en el Acta y velando por el total cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones este Comité recomienda declarar **DESIERTA la Licitación Pública de Referencia conforme al Art. 30 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en donde reza "Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.**

Se adjunta al presente informe los siguientes documentos: Informe de Reevaluación, Carpeta del Llamado.

Atentamente.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ING. OSCAR MORINIGO
GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA: 27 OCT 2022
A LAS 08:55 HS.
POR: Dulce Liuzzi FIRMA:
Funcionario